



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

(A-105)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	680813105002-2022-00123-00
Demandante	ELSY ESTHER JIMENEZ SAMPAYO
Demandado	UNIDAD CLINICA SAN NICOLAS LTDA

Proveniente del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA se recibió por reparto el proceso ordinario laboral de primera instancia, adelantado por ELSY ESTHER JIMENEZ SAMPAYO contra la UNIDAD CLÍNICA SAN NICOLÁS LTDA, con ocasión de la declaratoria de excepción previa de falta de competencia territorial declarada en audiencia pública celebrada el día 5 de mayo de 2022.

Este Despacho acoge la remisión del presente proceso y avoca su conocimiento, habida cuenta que de conformidad con lo señalado en el artículo 5° del CPTSS la competencia se determina por el último lugar donde se haya prestado el servicio o por el domicilio del demandado; revisados los documentos que forman parte del plenario se tiene que tanto la prestación de los servicios personales como el domicilio de la demandada corresponden al municipio de Barrancabermeja.

Revisado el expediente, se tiene que en el presente trámite ya se encuentra trabada la litis pues la UNIDAD CLÍNICA SAN NICOLAS se encuentra notificada de la existencia de este proceso tuvo lugar desde el día 30 de septiembre de 2021, igualmente se tiene que la pasiva ya ha dado contestación a la demanda por lo que se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio.

Para tales fines se señala el día Por lo anterior, se fija el día **CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, para llevar a cabo AUDIENCIA VIRTUAL de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del CPTSS.

Se advierte a las partes que señalamiento de esta fecha obedece a la programación previa de otras diligencias judiciales por cuenta del Despacho.

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	680813105002-2022-00123-00
Demandante	ELSY ESTHER JIMENEZ SAMPAYO
Demandado	UNIDAD CLINICA SAN NICOLAS LTDA

Por Secretaría ofíciase al Centro de Documentación judicial CENDOJ y/o nuevo aplicativo de LIFESIZE para su agendamiento; se autoriza la comunicación a los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, debiéndose dejar constancia en el expediente.

Por conducto de la secretaria del Despacho concédase acceso del expediente digital a los abogados LUIS CARLOS LLERENA DÍAZ apoderado judicial de la parte demandante, y YASETH EDUARDO GUERRERO PINEDA apoderado judicial de la demandada, a través de los correos electrónicos registrados por ellos dentro del expediente digital y dejándose la respectiva constancia dentro del plenario.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por ELSY ESTHER JIMENEZ SAMPAYO contra UNIDAD CLINICA SAN NICOLAS LTDA, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que se encuentra trabada la litis dentro del presente asunto, se señala el día **CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, para llevar a cabo AUDIENCIA VIRTUAL de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del CPTSS.

Se advierte a las partes que señalamiento de esta fecha obedece a la programación previa de otras diligencias judiciales por cuenta del Despacho.

Por Secretaría ofíciase al Centro de Documentación judicial CENDOJ y/o nuevo aplicativo de LIFESIZE para su agendamiento; se autoriza la comunicación a los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, debiéndose dejar constancia en el expediente.

TERCERO: Por conducto de la secretaria del Despacho concédase acceso del expediente digital a los abogados LUIS CARLOS LLERENA DÍAZ apoderado judicial de la parte demandante, y YASETH EDUARDO GUERRERO PINEDA apoderado judicial de

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	680813105002-2022-00123-00
Demandante	ELSY ESTHER JIMENEZ SAMPAYO
Demandado	UNIDAD CLINICA SAN NICOLAS LTDA

la demandada, a través de los correos electrónicos registrados por ellos dentro del expediente digital y dejándose la respectiva constancia dentro del plenario.

CUARTO: Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF- dentro de horario laboral establecido para este Distrito Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH HERNANDEZ JAIMES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 027 de fecha 18 de agosto de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Ruth Hernandez Jaimes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8442d4e9c68bdc73796439ab2ee19aa9baf2077264957358c00d975c020875b1**

Documento generado en 17/08/2022 05:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>